G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-234-GDEBA-MDCGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Febrero de 2022

Referencia: Resolución EX-2021-15555519-GDEBA-DPPHMDCGP Addenda Mercedes Pavimento

---

VISTO las Leyes Nº 14.449 y 15.164 (modificado por Ley N°15.309), los Decretos Nº 1062/13 y N °510/21, y el EX-2021-15555519-GDEBA-DPPHMDCGP mediante el cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 (modificado por Ley N°15.309), se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 510/21 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la anteriormente denominada Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, hoy llamada Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que con fecha 16 de septiembre de 2021, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y Municipio de Mercedes, representado por su Intendente Juan Ignacio Ustarroz, un Convenio en el marco de la Ley N° 14.449, reglamentada por el Decreto N° 1062/13, obrante en número de orden 47;

Que por RESO-2021-2285-GDEBA-MDCGP de fecha 11 de noviembre de 2021, se aprobó el referido Convenio a los fines de materializar obras de infraestructura para la mejora del hábitat, destinado a financiar la ejecución de la obra “Pavimentación” en el Barrio Esperanza, de la Localidad y Partido de Mercedes;

Que en número de orden 63, asimismo, obra solicitud de addenda formulada por la comuna, acreditando que resulta necesario realizar modificaciones al presupuesto presentado indicando que tal situación se justifica en el aumento de los costos de obra, no atribuible a las partes, solicitando a este organismo se abone la suma adicional de pesos diez millones setecientos un mil quinientos veinticuatro con 04 centavos ($10.701.524,04), siendo esta suma la diferencia existente entre el monto originalmente pactado y el valor actual de la obra en cuestión, .

Que ello le implicó a la Municipalidad la necesidad de reformular el presupuesto original;

Que en número de orden 68 obra Informe Técnico de la Dirección de Proyecto de Intervenciones Complementarias considerando que la propuesta modificatoria resulta viable técnicamente y su presupuesto económicamente razonable;

Que en tal sentido, con fecha 1 de Febrero de 2022, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y Municipio de Mercedes, una Addenda al Convenio celebrado el 16 de septiembre del 2021 y aprobado por RESO-2021-2285-GDEBA-MDCGP, en el marco de la Ley N° 14.449, reglamentada por el Decreto N° 1062/13, modificando la cláusula primera y otorgar al Municipio en concepto de apoyo económico no reembolsable la suma de pesos setenta y nueve millones trescientos ochenta y siete mil noventa y cinco con 25 centavos ($79.387.095,25), destinada a financiar la obra “Pavimentación” en el Barrio Esperanza, de la Localidad y Partido de Mercedes;

Que asimismo, se deja acreditado que del apoyo económico originalmente solicitado no se ha realizado desembolso alguno hasta la fecha;

Que en número de orden 72 interviene nuevamente la Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias, sin objeciones que formular a la continuidad del trámite respecto a lo solicitado;

Que en número de orden 74 presta conformidad la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad;

Que en número de orden 86 la Dirección de Contabilidad adjunta la Solicitud de Gastos Ejercicio 2022;

Que en número de orden 91 interviene la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal sin objeciones que formular a la gestión que se propicia;

Que en número de orden 93 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden 96 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en orden 99 ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 103 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8 inciso f), 37 y 40 de la Ley Nº 14.449 y su Decreto Reglamentario Nº 1062/13 y la Ley N° 15.164 (modificado por Ley N °15.309) y el Decreto N° 510/21;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Addenda al Convenio oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y el Municipio de Mercedes, la que como Anexo Único (IF- 2022-03531603-GDEBA-DPPHMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

.

ARTÍCULO 2°. Instruir a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires a gestionar el pago del apoyo económico de acuerdo a lo indicado como punto 4 c del ANEXO I de la addenda aprobada por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Fondo Fiduciario Público:Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat, impartiendose oportunamente al fiduciario la instrucción de pago correspondiente.

ARTÍCULO 4º. Ordenar al Municipio de Mercedes rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, Capítulo IV, Título I del Anexo Único del Decreto Nº 467/07 y modificatorios.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA. Girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, comunicar a la Municipalidad de Mercedes. Cumplido, archivar.

Digitally signed by LARROQUE Andres
Date: 2022.02.09 16:45:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Andres Larroque
Ministro
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.02.09 16:45:33 -03'00'